



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.13.02

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 084
(Marzo 13 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 024-2020.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 024-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO** con NIT. 900.888.922-1, representada legalmente por **OSCAR JAVIER NARANJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.723.322 de Sonson, estipuló en la cláusula décima la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante

Que la **CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO** con NIT. 900.888.922-1, representada legalmente por **OSCAR JAVIER NARANJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.723.322 de Sonson, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.13.02

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

con Nit Nro. 860.524.654-6 las pólizas Nro 510-47-994000011880 anexo 0 del día 13 de marzo de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula diecisiete del contrato de prestación de servicios Nro: 024-2020.

Que revisadas las pólizas Nro. 510-47-994000011880 anexo 0 del día 13 de marzo de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit Nro. 860.524.654-6, constituidas por la **CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO** con NIT. 900.888.922-1, se observa:

TOMADOR:	CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO NIT. 900.888.922-1		
AFIANZADO:	CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO NIT. 900.888.922-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$8.000.000	13-03-2020	30-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$8.000.000	13-03-2020	31-12-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 024-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 510-47-994000011880 anexo 0 del día 13 de marzo de 202, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit Nro. 860.524.654-6, constituidas por la **CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO** con NIT. 900.888.922-1, representada legalmente por **OSCAR JAVIER NARANJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.723.322 de Sonsón, con el fin de dar

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.13.02

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

cumplimiento a la cláusula diecisiete del contrato de prestación de servicios Nro. 024-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **CORPORACION COLONIA DE SONSON EN RIONEGRO** con NIT. 900.888.922-1, representada legalmente por **OSCAR JAVIER NARANJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.723.322 de Sonsón, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 13 días del Mes de Marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corlares Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora